

(ENTIRILLADO ELECRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 196

19 de mayo de 2025

Presentada por la señora Soto Aguilú

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual del ~~área restringida del~~ Cementerio Municipal de Lares, incluyendo las acciones tomadas llevadas a cabo por el municipio Municipio para la reparación de las facilidades o para la construcción de un nuevo cementerio; respecto a los procesos requeridos para la reubicación de restos humanos y su cumplimiento; la comunicación con los familiares, la rotulación de advertencia de riesgo, la documentación de conservación ambiental y las condiciones de seguridad del terreno, la intervención del Departamento de Salud con relación al cierre de la facilidad, incluyendo los planes correctivos requeridos al Municipio, permisos expedidos relacionados al manejo y traslado de restos humanos; así como la participación y asignación de fondos por parte de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) para atender los daños ocasionados al Cementerio Municipal de Lares a raíz de los deslizamientos y daños provocados por efectos tras el impacto del huracán María en 2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El huracán María, ocurrido en septiembre de 2017, provocó daños catastróficos en la infraestructura pública y privada de Puerto Rico, incluyendo instalaciones críticas como hospitales, escuelas, edificios gubernamentales y cementerios municipales. En el Municipio de Lares, uno de los sectores particularmente afectados fue el Cementerio Municipal, el cual representa una de las instancias más delicadas de esta infraestructura, no solo por su valor estructural y logístico, sino también por el profundo significado humano y

cultural que posee. ~~donde un~~ Un segmento significativo del terreno *de dicha facilidad* fue impactado por deslizamientos, socavones y movimientos de ~~terreno~~ *tierra que dejaron al descubierto restos humanos y ataúdes,* y comprometieron la integridad física de tumbas, pabellones y estructuras funerarias.

A raíz de estos eventos, una sección del Cementerio Municipal fue declarada área restringida y posteriormente totalmente clausurada, debido a los riesgos asociados con la inestabilidad del terreno, la exposición de osamentas, y los peligros para la salud pública y la seguridad de los visitantes. Sin embargo, más de ~~seis~~ ocho años después del evento atmosférico, persisten serias interrogantes sobre la gestión municipal de este espacio sagrado, los protocolos de notificación a familiares de los finados, las medidas de conservación ambiental adoptadas, y el grado de transparencia en las decisiones administrativas tomadas.

Familiares de personas sepultadas en el área afectada han denunciado la falta de información oficial y de acciones claras por parte del Municipio de Lares. A tales efectos, se requiere un inventario detallado de cuántas tumbas o pabellones ocupaban el área restringida al momento del paso del huracán María; una relación demográfica de los nombres y fechas de fallecimiento de los finados identificados en dicha área; y un desglose específico de los casos en que los restos hayan sido reubicados, ya sea por iniciativa familiar o mediante acción del propio municipio, incluyendo la fecha del traslado y el destino final de cada traslado reubicación.

Igualmente, resulta necesario conocer qué gestiones de notificación individual o ~~publicitaria~~ pública ha desplegado el Municipio de Lares desde 2017 para alertar a las familias ~~de~~ sobre la necesidad de reubicar los restos de sus seres queridos, así como ~~cuál ha sido~~ la rotulación instalada en el área para advertir adecuadamente sobre los riesgos sanitarios, estructurales y ambientales que representa la zona restringida para los visitantes del cementerio.

Además, se debe investigar el protocolo de protección ambiental vigente, si alguno, que aplica el Municipio de Lares para evitar desprendimientos, filtraciones o desplazamientos de ~~terreno~~ terrenos que puedan poner en riesgo restos humanos aún allí sepultados. Esta evaluación debe incluir la presentación de documentación técnica, informes de campo y medidas de mitigación aplicadas, así como un registro fotográfico actualizado de la zona – antes, durante y después de los eventos – que evidencie las condiciones reales del terreno y los esfuerzos institucionales de preservación o restauración.

~~A la luz del derecho fundamental de las familias a conocer el paradero y tratamiento digno de los restos de sus seres queridos, así como del deber del Estado de fiscalizar la gestión responsable y transparente de los bienes públicos y cementerios municipales, este Cuerpo Legislativo considera urgente ordenar una investigación oficial sobre los hechos, datos, omisiones y actuaciones relacionadas con el Cementerio Municipal de Lares.~~

El Departamento de Salud, como entidad encargada de velar por la salud pública, la bioseguridad y los procesos de manejo y disposición adecuada de restos humanos, tiene un deber ministerial indelegable de intervención y supervisión en este tipo de situaciones. En este contexto, esta investigación legislativa se propone esclarecer con exactitud:

1. Cuáles han sido las acciones correctivas requeridas por el Departamento de Salud al Municipio de Lares desde el año 2017 hasta el presente;
2. Si han existido recomendaciones técnicas, órdenes administrativas o requerimientos documentales dirigidos al manejo de restos humanos en el área restringida;
3. Cuántos permisos, autorizaciones, licencias o endosos ha recibido el Departamento de Salud con relación al cementerio, incluyendo solicitudes para reubicaciones, reconstrucciones o actividades de mitigación.

Las Comisiones deberán investigar, además, si el Departamento de Salud ha monitoreado activamente el cumplimiento con las condiciones sanitarias mínimas, si se han evaluado los riesgos de exposición humana a restos deteriorados, y si se ha documentado oficialmente algún incumplimiento por parte del Municipio.

De otro lado, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) fue creada como mecanismo centralizado para coordinar los fondos federales y estatales disponibles para la reconstrucción tras los desastres naturales ocurridos en la Isla, particularmente a raíz del huracán María. Su rol comprende la evaluación, canalización, autorización y supervisión de propuestas sometidas por agencias y municipios para la restauración de infraestructura crítica.

En dicho contexto, el Municipio de Lares debió haber gestionado ante COR3 propuestas específicas dirigidas a:

1. Mitigar el deterioro acelerado del terreno;
2. Atender los derrumbes y socavones;
3. Reubicar permanentemente restos humanos;
4. Construir nuevos columbarios o un cementerio alterno libre de costo para las familias afectadas;
5. Restaurar de forma segura el espacio original, o establecer soluciones estructurales dignas y viables.

Sin embargo, a la fecha no hay certeza en torno al estatus de estas solicitudes; cuánto dinero ha sido solicitado, cuánto ha sido aprobado, si se han emitido obligaciones de fondos, si existen desembolsos completados, y si hay propuestas en evaluación o pendientes de corrección técnica. La ausencia de claridad y rendición de cuentas ha generado frustración en las comunidades afectadas, además de un agravamiento de las condiciones físicas del área restringida.

A tales fines, la presente Resolución busca que obtener información en torno a todas las propuestas recibidas por parte del Municipio de Lares para atender la crisis en el cementerio; las

cantidades de fondos aprobadas, rechazadas, pendientes o en proceso; el estado actual de cada proyecto a nivel técnico y financiero; la existencia de algún plan municipal para cementerios intermedios o columbarios de emergencia; las razones que, de haberlas, han impedido la adjudicación o ejecución de estos proyectos a casi nueve años del evento atmosférico.

El deber de COR3 no es solo canalizar fondos, sino garantizar que los mismos sean accesibles y se traduzcan en respuestas concretas a necesidades urgentes de nuestra ciudadanía. Cuando se trata del descanso digno de los difuntos y del respeto a la memoria de nuestros seres queridos, la acción gubernamental no puede ser ni tardía ni deficiente.

Este Senado considera que las condiciones actuales del cementerio de Lares pueden constituir un riesgo latente a la salud pública, y por tanto exige una rendición de cuentas clara, documentada y transparente sobre las acciones tomadas por el Municipio de Lares, la intervención por parte del Departamento de Salud de Puerto Rico, COR3 y demás agencias concernidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud; y de Asuntos
- 2 Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre
- 3 la situación actual del ~~área restringida del~~ Cementerio Municipal de Lares, incluyendo
- 4 las acciones ~~tomadas~~ llevadas a cabo por el ~~municipio~~ Municipio para la reparación de las
- 5 facilidades o para la construcción de un nuevo cementerio; respecto a los procesos requeridos
- 6 para la reubicación de restos humanos y su cumplimiento; la comunicación con los
- 7 ~~familiares, la rotulación de advertencia de riesgo, la documentación de conservación~~
- 8 ~~ambiental y las condiciones de seguridad del terreno, la intervención del Departamento~~
- 9 de Salud con relación al cierre de la facilidad, incluyendo los planes correctivos requeridos al
- 10 Municipio, permisos expedidos relacionados al manejo y traslado de restos humanos; así como

1 la participación y asignación de fondos por parte de la Oficina Central de Recuperación,
2 Reconstrucción y Resiliencia (COR3) para atender los daños ocasionados al Cementerio de
3 Lares a raíz de los deslizamientos y ~~daños provocados por~~ efectos tras el impacto del
4 huracán María en 2017.

5 Sección 2.- La investigación incluirá, pero sin limitarse a:

6 a) El número total de tumbas y/o pabellones que ocupaban el área restringida
7 al momento del huracán María;

8 b) Un inventario demográfico de los finados en dicha área, que incluya
9 nombre completo y fecha de fallecimiento según conste en tarjetas u otras
10 identificaciones;

11 c) Un desglose de cuántos restos han sido reubicados por iniciativa de
12 familiares, incluyendo nombre completo del finado, fecha de reubicación y destino;

13 d) Un desglose de cuántos restos han sido reubicados por el Municipio de
14 Lares, incluyendo nombre completo del finado, fecha de reubicación y lugar;

15 e) Un informe sobre cuántos finados no han podido ser identificados debido a
16 la destrucción de su tumba o pabellón;

17 f) Una relación de todas las gestiones publicitarias, campañas informativas y
18 notificaciones individuales realizadas por el Municipio para alertar a los familiares
19 sobre la necesidad de reubicación de los restos;

20 g) Un detalle de la rotulación existente en el Cementerio Municipal para
21 advertir a los visitantes sobre los riesgos a la salud y seguridad en el área restringida,
22 más allá de simples letreros de “no entre”;

1 h) Un informe ~~técnico~~ sobre las medidas ~~diarias~~ de protección y conservación
2 ambiental que el Municipio de Lares ha implementado para evitar desprendimientos
3 de terreno, socavones o desplazamientos de osamentas, incluyendo copia de toda la
4 documentación que respalde dichas gestiones;

5 i) Un desglose de evidencia fotográfica a color del área ~~restringida~~ clausurada,
6 incluyendo imágenes del antes, durante y después de los deslizamientos, así como
7 fotos recientes del estado actual del terreno, los socavones y declives presentes.

8 j) Un informe detallado de todos los planes de intervención, acción correctiva,
9 requerimientos o directrices emitidas por el Departamento de Salud hacia el Municipio de
10 Lares con relación al manejo del área clausurada del Cementerio Municipal;

11 k) El número y tipo de permisos, licencias o solicitudes autorizadas por el Departamento
12 de Salud – desde 2017 hasta la fecha – que estén relacionados con la zona restringida del
13 cementerio, incluyendo exhumaciones, reubicaciones de restos, obras correctivas o sanitarias;

14 l) La evaluación del cumplimiento por parte del Municipio de Lares con los parámetros
15 establecidos por el Departamento de Salud, y si existen deficiencias, omisiones o
16 incumplimientos documentados.

17 m) Un detalle de todas las solicitudes sometidas por el Municipio de Lares ante COR3 o
18 FEMA relacionadas con el cementerio, desde el huracán María hasta el presente;

19 n) El monto total de fondos asignados, aprobados, en evaluación, rechazados o aún
20 pendientes para proyectos de mitigación, reconstrucción, reubicación de cadáveres,
21 construcción de columbarios o nuevos cementerios;

1 o) La existencia de algún plan presentado por el Municipio para la creación de un
2 cementerio intermedio sin costo para las familias, su evaluación y estado actual;

3 p) El estatus procesal y financiero de todas las propuestas sometidas por el Municipio de
4 Lares ante COR3 sobre este asunto, incluyendo documentación sobre aprobación, obligación,
5 desembolso de fondos y ejecución.

6 q) El estatus procesal de todas las solicitudes de licencias, permisos o endosos necesarios a
7 agencias estatales o federales concernidas con relación a las reparaciones del Cementerio
8 Municipal o la adquisición de nuevas facilidades por parte del Municipio de Lares.

9 Sección 3.- ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones rendirán un informe con sus
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ~~noventa (90)~~
11 ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.